



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

00051

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 180/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 180/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

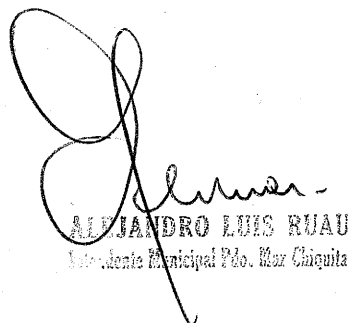
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 053

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 705 /SsyAS /2002.-iniciado por la Secretaria de Salud y Acción Social s/Cargo de Enfermería en el Hospital Municipal "Eustaquio Aristizabal"

Que motiva el presente pedido la falta de Personal para cumplir de manera óptima el servicio citado debido a los agentes de Planta Permanente que obtuvieron el beneficio de la jubilación durante este último año.-

Que atento la vigencia de la Ord.N° 035/01 el tema debe recibir tratamiento y aprobación por parte del HCD;

Que a Fjs 1 la responsable del área sugiere la concreción de un Concurso Interno ó Cerrado para cubrir un cargo de Planta Permanente y ocupar eventualmente el que se dejara libre de la Planta Temporal;

Por ello.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTICULO 1°: DISMINUYESE en la Planta de Personal vigente, un (1) cargo: FINALIDAD 2.- Salud Pública.-Programa 1.-Centros con Internación.-1.1.1.1.4.-Personal Técnico Clase II (48hs).

ARTICULO 2°: INCREMENTASE en la Planta de Personal vigente, un (1) cargo: Finalidad 2 - Salud Pública.-Programa 1.-Centros con Internación.-1.1.1.1.4.-Personal Técnico Clase IV (48 hs.-).

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamernto Ejecutivo a cubrir el cargo creado en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°: La vacante indicada deberá ser cubierta por Concurso Cerrado de Méritos y Antecedentes.

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cubrir para el Hospital Municipal "Eustaquio Aristizabal", la vacante que se produzca en Planta Temporal en virtud de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.-Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° **180/2002.-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
6 ENE. 2003
SECRETARIA ENTRADA